

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00027 00
Demandante: REINTEGRA S.A.S.
Demandado: SERGIO LONDOÑO VALENCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- ORDENAR** al **ADRESS**, remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase.
- 2.-** En caso que la respuesta a la orden anterior sea negativa, ofíciase a las entidades que manejan bases de datos (v.g. EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase
- 3.-** Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 12 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1362e8f361347d08d4c00ab68d53dc42f46c7fb6f05d5de428165ece05fead0**

Documento generado en 26/05/2023 04:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>